

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. 16**

Sesión PLENARIO DE COMISIONES
SESION VESPERTINA

Fecha: 12 de diciembre 1985

SUMARIO:

- CAPITULO I Instalación de la Sesión
- CAPITULO II Lectura del Orden del Día:
- 1) Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley N°76, promulgada en el Registro Oficial N°80, el 15 de septiembre de 1981, que crea el FODUR y la Reformatoria a la Ley de Timbres.
 - 2) Segundo debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.
 - 3) Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se expropia terrenos ubicados en el Barrio San Martín de Porres en la ciudad de Machala.
 - 4) Segundo debate del Proyecto de Decreto que autoriza a la Escuela Politécnica del Chimborazo, para que venda los terrenos de su propiedad a favor de sus empleados.
 - 5) Segundo debate del Proyecto de Ley de Arancel Notarial.
 - 6) Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se expropia en favor del Ministerio de Educación para la construcción del edificio del Colegio "Assad Bucaram., el

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. 16**

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
SESION VESPERTINA

Fecha: 12 de diciembre de 1985

SUMARIO:

lote de terreno ubicado en la Parroquia Febres Cordero, Guayaquil.

- 7) Lectura del Proyecto de decreto mediante el cual se expropia la ciudadela La Pradera de la ciudad de Milagro.
- 8) Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza a la Municipalidad de Machala, vender a diez sucres el metro cuadrado los solares ubicados en las zonas marginales del cantón.
- 9) Segundo debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Geólogos.
- 10) Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los ingenieros Mecánicos del Ecuador.

CAPITULO III

Primer punto del Orden del Día:

Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley N°76, promulgada en el Registro Oficial N°80, el 15 de septiembre de 1981, que crea el FODUR, y Reformatoria a la Ley de Timbres.

CAPITULO IV

Segundo punto del Orden del Día:

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. 16**

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
SESION VESPERTINA

Fecha: 12 de diciembre de 1985

SUMARIO:

Segundo debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

CAPITULO V

Tercer punto del Orden del Día:

Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se expropia terrenos ubicados en el Barrio San Martín de Porres en la ciudad de Machala.

CAPITULO VI

Clausura de la sesión.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 16

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
SESION VESPERTINA

Fecha: 12 de diciembre 1985

INDICE:

CAPITULO I	Instalación de la Sesión	2
CAPITULO II	Lectura del Orden del Día:	2
	1) Segundo debate del Proyecto de Ley Reformativa de la Ley N° 76, promulgada en el Registro Oficial N° 80, el 15 de septiembre de 1981, - que crea el FODUR y la Reformativa a la Ley de Timbres.	
	2) Segundo debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.	
	3) Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se expropia terrenos ubicados en el Barrio San Martín de Porres en la ciudad de Machala.	
	4) Segundo debate del Proyecto de Decreto que autoriza a la Escuela Politécnica del Chimborazo, para que venda los terrenos de su propiedad a favor de sus empleados,	
	5) Segundo Debate del Proyecto de Ley de Arancel Notarial.	
	6) Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se expropia en favor	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 16

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
SESION VESPERTINA

Fecha: 12 de diciembre 1985

INDICE:

del Ministerio de Educación para la construcción del edificio del Colegio "Assad Bucaram", el lote de terreno ubicado en la Parroquia Febrer Cordero, Guayaquil.

- 7) Lectura del Proyecto de decreto mediante el cual se expropia terrenos en los que está asentada la ciudad de La Pradera de la ciudad de Milagro.
- 8) Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza a la Municipalidad de Machala, vender a diez sucres el metro cuadrado los solares ubicados en las zonas marginales del cantón.
- 9) Segundo debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Geólogos.
- 10) Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los ingenieros Mecánicos del Ecuador.

CAPITULO III

Primer punto del Orden del Día:
Segundo debate del Proyecto de Ley -

3



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 16

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
SESION VESPERTINA

Fecha: 12 de diciembre de 1985

INDICE:

Reformatoria de la Ley N°76, promulgada en el Registro Oficial N°80, - el 15 de septiembre de 1981, que -- crea el FODUR, y Reformatoria a la Ley de Timbres.

INTERVENCIONES:

EL H. PLAZA VERDUGA ----- 7

CAPITULO IV Segundo punto del Orden del Día: 9
Segundo debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

CAPITULO V Tercer punto del Orden del Día: 12
Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se expropia terrenos ubicados en el Barrio San Marín de Porres en la ciudad de Machala.

INTERVENCIONES:

EL H. CHERREZ ALVARADO ----- 15

EL H. PLAZA VERDUGA ----- 16

EL H. PLAZA ARAY ----- 16-17

EL H. ZAMBRANO BENITEZ ----- 17



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 16

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
SESION VESPERTINA

Fecha: 12 de diciembre 1985

INDICE:

CAPITULO VI

Clausura de la Sesión

18

JVS/mdc



En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Sala de sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, se instala la Sesión -- Vespertina del Plenario de Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las 18 horas.-

En la Secretaría actúan: el señor abogado Enrique Drouet-Sánchez y el señor abogado Wilson Córdova Loo, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.

A la presente sesión concurren los siguientes honorables legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

Izurieta de Oviedo Josefina
Llerena Olvera Oscar
Molina Montalvo Edgar
Plaza Verduga Leonidas
Saquisela Toledo Virgilio

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

Cherrez Alvarado Vicente
Guillén Murillo Humberto
Larrea Martínez Fernando
Palacios Monsalve Luis

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Bustamante Vera Simón
Cobo Barona Mario
Mejía Villa Francisco
Plaza Aray Carlos Luis
Quevedo Toro Marcelo

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

Cevallos Vega Rubén
Espinel Jaramillo José
Lalama Nieto Joaquín
Pérez Intriago Alvaro
Suárez Mieles Mario Fidel
Zambrano Benítez Ignacio



EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: proceda a constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- En la Comisión de lo Civil y Penal están presentes cinco honorables legisladores, que son los honorables: Leonidas Plaza, Josefina Izurieta de Oviedo, Honorable Edgar Molina, Oscar Llerena y Virgilio Saquisela. Total cinco, consecuentemente hay quórum en esta Comisión.- En la Comisión de lo Laboral y Social están presente: el Honorable Humberto Guillén, Honorable César Palacios, Honorable Vicente Chérrez, y el Honorable Fernando Larrea, hay cuatro en esta Comisión, consecuentemente hay quórum en esta Comisión.- En la Comisión de lo Económico Agrario, están presentes los honorables: Carlos Luis Plaza Aray, Francisco Mejía, Mario Cobo, Simón Bustamante, Marcelo Quevedo, en total cinco honorables diputados, hay quórum en esta Comisión, señor Presidente. En la Comisión de lo Tributario y Fiscal, están presentes: el Honorable César Acosta, Honorable Nelson Lalama, perdón, no está presente el Honorable César Acosta; el Honorable Nelson Lalama, Honorable Ignacio Zambrano, Honorable Mario Fidel Suárez, Honorable Alvaro Pérez, Honorable José Espinel, Honorable Rubén Cevallos, en total seis; en total están presentes seis honorables en esta Comisión y consecuentemente hay quórum. Están presentes veinte diputados de veinte y ocho que constituyen el Plenario, consecuentemente hay quórum para sesionar.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, se instala esta sesión. Proceda a dar lectura al Orden del Día.

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Orden del Día del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes: Sesión Vespertina Ordinaria del día jueves doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- "Primer punto.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley N° 76, promulgada en el Registro Oficial N° 80, el 15 de septiembre de 1981, que crea el FODUR y la Reformatoria a la Ley de Timbres.- 2.- Segundo debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.- 3.- Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se expropia terrenos ubicados en el

Barrio San Martín de Porres en la ciudad de Machala.- 4.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que autoriza a la Escuela Politécnica del Chimborazo, para que venda los terrenos de su propiedad a favor de sus empleados.- 5.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Arancel Notarial.- 6.- Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se expropia en favor -- del Ministerio de Educación para la construcción del edificio del Colegio "Assad Bucaram", el lote de terreno ubicado en la Parroquia Febres Cordero, Guayaquil.- 7.- Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se expropia terrenos en los que está asentada la ciudadela La Pradera de la ciudad de Milagro.- 8.- Lectura del Proyecto de Decreto Mediante el cual se autoriza a la Municipalidad de Machala, vender a --- diez sucres el metro cuadrado los solares ubicados en las -- zonas marginales del cantón.- 9.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Geólogos.- 10.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los ingenieros Mecánicos del Ecuador". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

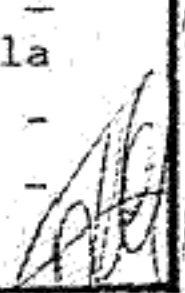
EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura del primer punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer punto del Orden del Día.- "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley N°76, - promulgada en el Registro Oficial N°80, del 15 de septiembre de 1981, que crea el fondo, el FODUR y Reformatoria a la Ley de Timbres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura de los considerandos y sus artículos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes Considerando: Que es conveniente que la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil se integre con un mayor número de legisladores y que su elección se realice anualmente; Que es necesario dotar de mayores recursos a dicho fondo; En ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 66 de la Constitución Política.- Expide: La siguiente Ley Reformatoria a la Ley N°76, promulgada en el Registro Oficial N°80, de 15 de septiembre de 1981, que creó el Fondo de Desarrollo Urbano -



de Guayaquil y de la Ley de Timbres.- Reformas a la Ley del Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil.- Artículo 1º.- El -- Artículo primero de la Ley N°176 publicada en el Registro -- Oficial N°80 de 15 de septiembre de 1981 añádase el siguien -- te literal "c) Con las recaudaciones adicionales generadas -- en la Provincia del Guayas derivadas del incremento del mon -- to del impuesto de timbres a la visación de salida, en vir -- tud de las reformas a la Ley de Timbres contante en el Ar -- tículo 3 de esta Ley". Artículo 2.- El Artículo 3º de la Ley N°76, reformado por la Ley N°85 promulgado en el Registro -- Oficial N°205 de 19 de marzo de 1982 dirá: "Los recursos -- del Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil serán adminis -- trados por la Unidad Ejecutora, la misma que constituye per -- sona jurídica autónoma de derecho público, integrada por los siguientes miembros: el Alcalde de Guayaquil o su delegado, el Prefecto Provincial del Guayas o su delegado y cinco le -- gisladores provinciales de la Provincia del Guayas o Nacio -- nales residentes en Guayaquil, designados por el Congreso -- Nacional, el cual nombrará también a sus respectivos suplen -- tes. Los legisladores designados por el Congreso Nacional -- serán miembros de la Unidad Ejecutora por un período de un -- año, pudiendo ser reelegidos. El Alcalde de Guayaquil y el -- Prefecto del Guayas permanecerán en su cargo como miembros -- de la Unidad mientras duren en sus funciones. La Unidad Eje -- cutora el girá anualmente a su Presidente, que deberá ser -- una de las personas mencionadas en los incisos anteriores -- y designará también, de fuera de su seno, a su Director Eje -- cutivo quien durará en sus funciones un año. El Director -- Ejecutivo es el representante legal de la Unidad Ejecutora -- y tiene voz pero no voto en las sesiones de la misma.- Los -- demás funcionarios serán nombrados por el tiempo y en la -- forma que se determine en el respectivo Reglamento". Reformas a la Ley de Timbres: Artículo 3.- Los numerales 1 y 2 -- del literal b) de la Tarifa XXIX del Artículo 41 de la Ley -- de Timbres reformada en virtud del Decreto Supremo N°1896 -- publicado en el Registro Oficial N°352 de 30 de diciembre -- de 1971 dirán: "1.- Pasaportes o documentos individuales -- S/. 2.000,00.- 2 Pasaportes o documentos colectivos: para -- dos personas: S/. 2.500,00.- Para cada persona adicional --

S/. 250,00.- Artículo 4.- Los ingresos adicionales que se -- generen en la Provincia del Guayas en virtud del incremento del impuesto de timbres según el Artículo 3 de esta Ley se -- transferirá automáticamente al Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil y los que se generen en la Provincia de Pichincha se destinarán, en el Presupuesto del Estado , para las obras y entidad o entidades que determine el Presidente de la República para beneficio de la ciudad de Quito. Los ingresos adicionales que se generen en el resto de provincias del país, se destinarán, a través del Presupuesto del Estado, al financiamiento de las obras que en cada provincia, señale el Presidente de la República.- Disposición Transitoria: Una vez -- nombrados por el Congreso Nacional los cinco legisladores que integrarán la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil, ésta procederá a la designación del nuevo -- Presidente y del nuevo Director Ejecutivo.- Disposición Final: La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al primer Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Artículo 1.- Al Artículo primero de la Ley N°176, publicada en el Registro -- Oficial N°80 del 15 de septiembre de 1981, añádase el siguiente literal: c) Con las recaudaciones adicionales generadas -- en la Provincia del Guayas, derivadas del incremento del monto del impuesto de timbres a la visación de salida, en virtud de las reformas a la Ley de Timbres constantes en el Artículo 3 de esta Ley". Hasta aquí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Parece que existe un error mecanográfico. El Artículo primero de la Ley número setenta y seis sería, no ciento setenta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Número setenta y seis, señor Presidente, es un error de mecanografía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vuelva a dar lectura al artículo corrigiendo ese error.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Al Artículo primero de la Ley N°76, publicada en el Registro Oficial N°80 de 15 de septiembre de 1981, añádase el siguiente literal: c) Con las recaudaciones adicionales generadas en la Provincia del Guayas,

derivadas del incremento del monto del impuesto de timbres - a la visación de salida, en virtud de las reformas a la Ley de Timbres constantes en el Artículo 3 de esta Ley". Hasta aquí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el artículo.- No existen intervenciones, los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete legisladores, de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el artículo.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- El Artículo 3 de la Ley N°76, reformado por la Ley N°85, promulgado en el Registro Oficial N°205, de 19 de marzo de 1982, dirá: Los recursos -- del Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil, serán administrados por la Unidad Ejecutora, la misma que constituye persona jurídica autónoma de derecho público integrada por los siguientes miembros: El Alcalde de Guayaquil o su delegado, el Prefecto Provincial del Guayas o su delegado y cinco legisladores provinciales de la Provincia del Guayas o nacionales residentes en Guayaquil, designados por el Congreso Nacional, el cual nombrará también a sus respectivos suplentes. Los legisladores designados por el Congreso Nacional serán miembros de la Unidad Ejecutora por un período de un año, pudiendo ser reelegidos. El Alcalde de Guayaquil y el Prefecto de la Provincia del Guayas permanecerán en sus cargos como -- miembros de la unidad mientras duren en sus funciones. La Unidad Ejecutora elegirá anualmente a su Presidente, que deberá ser una de las personas mencionadas en los incisos anteriores, y designará también de fuera de su seno a su Director Ejecutivo, quién durará en sus funciones un año.- El Director Ejecutivo es el representante legal de la Unidad Ejecutora y tiene voz pero no voto en las sesiones de la misma. Los demás funcionarios serán nombrados por el tiempo y en la forma que se determine en el respectivo reglamento". Hasta aquí el Artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el artículo, Diputado Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente: es conocido por todos que el Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil tiene un tra-

bajo bastante arduo, y que en determinadas circunstancias - los legisladores principales desempeñan cargos distintos -- aquí dentro del Parlamento y se les imposibilita viajar a - la ciudad de Guayaquil a cumplir con obligaciones como es- - tas por ejemplo, de ser delegado del Congreso al FODUR. Por lo tanto, yo pido, señor Presidente, que en el primer inci- so de este Artículo segundo, luego de las palabras en donde dice: "de la Provincia del Guayas o nacionales residentes - en Guayaquil", se añada: "o sus suplentes". Para de esta ma- nera permitir un trabajo efectivo en el Fondo de Desarrollo Urbano y que no se paralice las obras que están realizando- en beneficio de la ciudad de Guayaquil. Esa es la petición, señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cómo quedaría la moción con la...? ¿O sea que usted solicita que luego de: "residentes en Guaya- quil o sus suplentes?".-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Si usted me permite, leería cómo debe - quedar el inciso: "Los recursos del Fondo de Desarrollo Ur- bano de Guayaquil, serán administrados por la Unidad Ejecu- tora, la misma que constiuye persona jurídica autónoma de - derecho público, integrada por los siguientes miembros:-dos puntos- El Alcalde de Guayaquil o su delegado, el Prefecto- Provincial del Guayas o su delegado y cinco legisladores -- provinciales de la Provincia del Guayas o nacionales resi- dentes en Guayaquil o sus suplentes, -coma- designados por- el Congreso Nacional, el cual nombrará también a sus respec- tivos suplentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una moción que ha sido propuesta - por el Honorable Plaza. Sobre la moción, los señores legis- ladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el bra- zo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis de diecisiete legisladores - presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el artículo. Dé lectu- ra al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Artículo 3.- - Los numerales 1 y 2 del literal b) de la Tarifa XXIX del - Artículo 41 de la Ley de Timbres reformada en virtud del De- creto Supremo N°1896, publicada en el Registro Oficial N°-

382 de 30 de diciembre de 1971 dirán: "1.- Pasaportes o documentos individuales S/. 2.000,00 2) Pasaporte o documentos colectivos: a) para dos personas: S/. 2.500,00 sucres. b) Para cada persona adicional: S/. 250,00 sucres". Hasta aquí -- el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el artículo. No existiendo intervenciones vamos a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario, dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Los ingresos adicionales que se generen en la Provincia del Guayas en virtud del incremento del impuesto de timbres según el Artículo 3 de esta Ley, se transferirán automáticamente al Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil, y los que se generen en la Provincia de Pichincha se destinarán en el Presupuesto del Estado, para las obras y entidades que determine el Presidente de la República para beneficio de la ciudad de Quito. Los ingresos adicionales que se generen en el resto de las provincias del País, se destinarán a través del Presupuesto del Estado al financiamiento de las obras que en cada provincia, señale -- el Presidente de la República". Hasta aquí el Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el artículo. No existiendo intervenciones, vamos a proceder a votar. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Dé lectura a la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Transitoria".- Una vez nombrados por el Congreso Nacional los cinco legisladores que integrarán la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil, ésta procederá a la designación del nuevo Presidente y del nuevo Director Ejecutivo". Hasta aquí la -- Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre la Disposición Transitoria, no existe intervención alguna. Los señores legisladores que es-

tén de acuerdo con la Disposición Transitoria, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. La Disposición Final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Considerando: Que es conveniente que la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil, se integre con un mayor número de legisladores y que su elección se realice anualmente; Que es necesario dotar de mayores recursos a dicho fondo, En ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 66 de la Constitución Política. Ex pide:" Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre los considerandos, No existiendo intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Habiéndose aprobado los artículos respectivos de este proyecto, así mismo como la moción en el Artículo segundo, propuesta por el Honorable Plaza, que quedó aprobado el artículo y los considerandos; el proyecto se lo remite a la Función Ejecutiva de acuerdo a la Ley. Proceda a dar lectura al segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: El segundo punto del Orden del Día es: "Segundo debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Proyecto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que se han presentado dudas en cuanto a la aplicación del Artículo 18 de la Ley de Regulación Económica y Control

del Gasto Público, con relación al establecimiento de nuevas asignaciones complementarias o beneficios adicionales, así como el incremento del valor de las existentes en los presupuestos para el ejercicio fiscal de 1983 de todas las entidades del sector público; Que consultado que ha sido el Procurador General del Estado manifiesta que para una correcta -- aplicación del Artículo 18 de la Ley antes citada, es necesario un pronunciamiento del Congreso Nacional; y, En uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido, Expide: La Ley interpretativa del Artículo 18 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.- Artículo 1º Interpretase el Artículo 18 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público en el sentido de que la prohibición de establecer nuevas asignaciones complementarias o beneficios adicionales, así como el incremento del valor de las actualmente existentes, sólo se refiere a los presupuestos de las entidades del sector público para el ejercicio -- fiscal de 1983 y no para los años venideros. Artículo 2.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta aquí el proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a los artículos.- Al Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 1.- Interpretase el Artículo 18 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en el sentido de que la prohibición de establecer nuevas asignaciones complementarias o beneficios adicionales, así como el incremento del valor de -- las actualmente existentes, sólo se refiere a los presupuestos de las entidades del sector público para el ejercicio -- fiscal de 1983 y no para los años venideros". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el artículo. No existiendo intervención alguna, vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores presentes, diecisiete por el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al Artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el artículo. No existiendo intervención alguna, procedemos a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores presentes, diecisiete por el Artículo dos del proyecto, señores Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el artículo. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del Honorable Congreso Nacional, Considerando: Que se han presentado dudas en cuanto a la aplicación del Artículo 18 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, con relación al establecimiento de nuevas asignaciones complementarias o beneficios adicionales, así como el incremento del valor de las existentes en los presupuestos para el ejercicio fiscal de 1983 de todas las entidades del sector público; Que consultado que ha sido el Procurador General del Estado, manifiesta que para una correcta aplicación del Artículo 18 de la Ley antes citada, es necesario el pronunciamiento del Congreso Nacional; y, En uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido, Expide: la Ley Interpretativa del Artículo 18 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público". -- Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre los considerandos. No existiendo intervención alguna, vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores presentes dieciséis por los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por consiguiente ha sido aprobado. Habiéndose aprobado los artículos y los considerandos, queda

aprobado en segundo y definitivo debate este proyecto. Por consiguiente, señor Secretario, que pase al Ejecutivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, así se cumplirá.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: Tercer punto del Orden del Día.- "Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se expropia terrenos ubicados en el Barrio San Martín de Porres en la ciudad de Machala".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes Considerando: Que los habitantes del Barrio San Martín de Porres de la Ciudad de Machala, Provincia de El Oro, han ocupado por más de veinte años los terrenos ubicados en el suburbio de dicha ciudad; Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población; Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, siendo los terrenos ubicados en las zonas marginales de la Ciudad de Machala, de propiedad privada, concretamente el predio que ocupan los pobladores del Barrio San Martín de Porres.- Decreta: Artículo 1º.- Exprópiase los terrenos en los que está asentado el Barrio San Martín de Porres, ubicados en el levantamiento planimétrico del Plan Regulador del Departamento de Planeamiento Urbano de la M.I. Municipalidad de Machala, con las manzanas 0-12, 0-13, 0-14, 0-15, 0-16, P-12, P-13, P-14, P-15, P-16 comprendidas entre las calles por el Norte: Avenida Quinta Sur o Manuel Serrano; Por el Sur: cerramiento de malla; Por el Este: carrera Sexta Este o Buenavista y por el Oeste, carrera Cuarta Este o Tarqui, a favor de las personas que actualmente estén ocupando solares en dichos lotes de terreno y que hubieran edificado su vivienda para habitar con su familia y que lo hayan hecho por un período no menor a cinco años. El precio de la expropiación se lo fija en Diez Sucres (S/. 10,00) el metro cuadrado, que lo pagarán cada uno de los adjudicatarios que se beneficiarán con esta expropiación, en la proporción del valor que corresponda al respectivo solar que se le adjudique.- Artículo

lo 2.- Para los efectos de legalizar lo dispuesto en el artículo anterior, los propietarios afectados deberán concurrir ante algún notario público de Machala para que se otorgue la correspondiente escritura pública a favor de cada adjudicatario. Artículo 3.- Con la finalidad de fijar los sectores del indicado predio "BARRIO SAN MARTIN DE PORRES" que por estar ocupado en las condiciones señaladas en el Artículo 1° de este decreto, son los que afectarán con la expropiación; el H. Congreso Nacional nombrará una Comisión, que además, tendrá las atribuciones de calificar si los beneficiarios tanto en las ventas que tendrá que realizar la Municipalidad de Machala de acuerdo en lo señalado en el Artículo 1° como los adjudicatarios de las expropiaciones dispuestas en los predios del "BARRIO SAN MARTIN DE PORRES", cumplen con las condiciones establecidas en este decreto. Artículo 4.- Si a pesar de que los adjudicatarios hubieren sido calificados favorablemente por la comisión, los propietarios rehusaren al otorgamiento de la respectiva escritura pública, luego de haber transcurrido sesenta días de la presentación de su informe, cada adjudicatario podrá concurrir ante uno de los señores jueces de lo civil de la Ciudad de Guayaquil para que en la vía sumaria ordene el Juez, la sustitución del propietario renuente. De la resolución que para estos casos dicten los señores Jueces, no se concederá recurso alguno". Hasta aquí el Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al primer Artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 1°.- "Expropiase los terrenos en los que está asentado el Barrio San Martín de Porres, ubicado en el levantamiento planimétrico del Plan Regulador del Departamento de Planeamiento Urbano de la Muy Ilustre Municipalidad de Machala, con las manzanas: 0-12, 0-13, 0-14, 0-15 0-16, P-12, P-13, P-14, P-15, P-26, comprendidas entre las calles, por el Norte: Avenida Quinta Sur o Manuel Serrano; por el Sur, cerramiento de malla; por el Este: Carrera Sexta Este o Buanavista; y al Oeste: Carrera Cuarta Este o Tarqui, a favor de las personas que actualmente estén ocupando solares en dichos lotes de terreno y que hubieren edificado su vivienda para habitar con su familia y que lo hayan hecho



por un período no menor de cinco años". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente. Perdón, continúa: "El precio de la expropiación se lo fija en diez sucres el metro cuadrado, que lo pagarán cada uno de los adjudicatarios que se beneficien con esta expropiación, en la proporción del valor que corresponda al respectivo solar que se le adjudique". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Artículo primero, observaciones? No existe ninguna. Observación al Artículo primero, Honorable Alvaro Pérez.-----

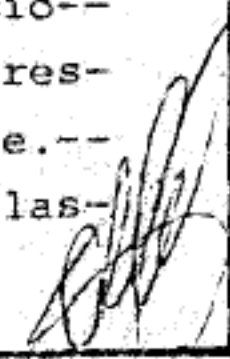
EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente, yo considero que todos los programas que tiendan a beneficiar a los sectores populares del País, siempre serán bienvenidos y serán indiscutiblemente apoyados por el Congreso Nacional, pero en este caso, como en algunos otros casos que se pretenden traer al Congreso, yo creo, señor Presidente, que distorsiona totalmente el criterio de ayuda social a los sectores marginales del País. No se puede de ninguna manera, a pretexto de ayudar a las personas o familias de escasos recursos o de promover los planes o programas de vivienda, no se puede abusar de la propiedad privada o atentar contra la propiedad privada; en la forma como está previsto este proyecto de ley, señor Presidente, considero que es un verdadero atentado a las disposiciones constitucionales que respetan la propiedad privada como uno de los mecanismos lógicos del respeto a las personas y el esfuerzo que las personas desarrollan en el País. - Por otra parte, creo que también atenta contra las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal; en el Artículo doscientos cincuenta y uno de la Ley, habla del trámite que las municipalidades deben observar para la expropiación de terreno dentro de sus diversas circunscripciones y de conformidad con los planes de desarrollo de cada uno de sus cantones. De tal suerte que, es inoficioso, el que el Congreso Nacional, pueda a través de una ley, contravenir las disposiciones constitucionales de respeto a la propiedad privada y contravenir las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal. En el momento que entremos en la primera discusión, señor Presidente, voy a solicitar por su intermedio, que Secretaría delectura al Artículo doscientos cincuenta y uno, donde se es-

tablecen procedimientos que la Ley de Régimen Municipal otorga a cada uno de los Municipios del País; y así mismo, señor Presidente, como es una observación a la lectura, me voy a permitir que Secretaría, recoja esta observación para que la Comisión respectiva en el momento de sistematizar las observaciones, tome en cuenta la disposición del Artículo doscientos cincuenta y uno, y me permito desde ya pedir que se archive este proyecto, por improcedente, por ilegal y por atentar contra las disposiciones de la Constitución vigente en el País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Chérrez.-----

EL H. CHERREZ ALVARADO: Señor Presidente, señores legisladores, toda vez que se trata de un proyecto a favor de los moradores de un importante sector de Machala, del Barrio San Martín de Porres, he creído conveniente tomar la palabra en esta tarde para defender dicho proyecto, toda vez que creemos de que si el Congreso Nacional, le entrega esa ley a ese importante sector de Machala, le está haciendo justicia verdaderamente a sus moradores. En la Ciudad de Machala y en otros sectores de la Provincia, señor Presidente y señores legisladores, lamentablemente de la noche a la mañana, se presentan pseudo-propietarios, donde por mucho tiempo atrás han venido manteniéndose en esa posición ilegalmente, aparecen ciudadanos en cantidades parcelando grandes extensiones de terreno; cuando la Municipalidad de Machala ha exigido sus títulos de propiedad, ninguno de ellos ha sido capaz de presentar y demostrar que realmente son propietarios. En el Barrio San Martín de Porres, ocurre esto, señor Presidente, donde hay pseudo-propietarios, donde jamás han demostrado a la provincia ni al País, de que verdaderamente ellos son los legítimos tenedores de la tierra; cuando hay moradores que por muchos años han parado sus viviendas y están viviendo por muchísimos años y jamás se les ha legalizado su posición. Por esa razón, señor Presidente, señores legisladores, mantengo mi posición y mi idea de que a este proyecto debe dársele el trámite de ley y que debe pasar con las observaciones que se reciban en la Comisión, para que la Comisión respectiva emita su informe para el primero y segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con el Honorable Plaza, concluimos las-----

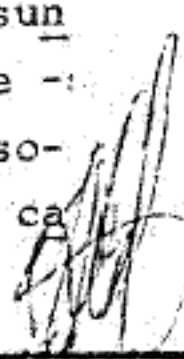


observaciones sobre el artículo.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, para defender el proyecto. Quien ha estado en la ciudad de Machala, quien ha -- dialogado con los moradores del Barrio San Martín de Porres, se puede haber enterado de lo que están viviendo estas personas de escasos recursos económicos; ya lo dijo el Diputado Chérrez, aparecen dueños de la tierra que no justifican legalmente la tenencia; pero, sin embargo, la Municipalidad de Machala no toma una actitud decidida para dar la tenencia de la tierra a quienes la tienen no hace seis meses, un año o dos años atrás, desde hace más de veinte años, cientos de familias de la ciudad de Machala, habitan y tienen edificadas sus modestas viviendas en este sector. Por lo -- tanto, siendo este proyecto de interés social, me llama la atención que aquí se diga que se archive porque no tiene mayor importancia; esto beneficia a cientos de familias ecuatorianas que están asentadas desde hace más de veinte años en un sector y que lamentablemente por desidia o por influencias o por manejos, quien sabe de qué clase, se les impide el que tengan en propiedad un pedazo de tierra; el único delito que ellos han cometido es ser pobres, en no tener -- recursos económicos para buscar tres o cuatro abogados, que lo defiendan y lo hagan respetar sus derechos; y yo creo, -- señor Presidente, que para eso está el Congreso Nacional, -- para hacer justicia con sectores populares que se los margi na de la aplicación recta de la ley por determinados contubernios entre autoridades inmorales, y pienso, señor Presidente, que es deber moral de quienes estamos en este Plenario de las Comisiones, apoyar y tender el brazo hacia quienes más necesitan de nuestra colaboración. Por eso, señor Presidente, pido a usted que se continúe con el proyecto y que si hay observaciones, se las haga para que la Comisión las analice y se las vuelva a tratar aquí en el Plenario de las Comisiones. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY: Considero, señor Presidente, en este asunto, que debemos tener cautela, porque en cada problema de -- te tipo que se presenta al Congreso, es peligroso que nosotros atentemos contra el derecho de propiedad; pero como ca



so de excepción, considero que este asunto presentado al Congreso de los moradores de la ciudad de Machala, con tantos -- años en posesión, hay que mirar una realidad de hecho que tie ne que tener también una solución jurídica, porque esta in--- tranquilidad a un grupo de tantos moradores ante una posesión evidente, tiene el Congreso que dar una solución; pero recor- demos, señor Presidente y señores legisladores, no establezca mos como norma regular y permanente esta mecánica de entregar tierras a diez sucres, porque por una parte, estamos creando problemas de tipo económico a las municipalidades, con diez - sucres por metro cuadrado, no se hace ni el muro ni lo corres pondiente a la vereda, ni el murito de la vereda que equivale a ese metro cuadrado, es muy peligroso porque estamos echado una carga sobre las municipalidades; pero por otro lado ante la realidad como en este caso particular, no podemos ser ciegos, tenemos que afrontar el asunto y resolver este problema; sin embargo, repito, mucho cuidado, señores legisladores, que esta no sea una norma constante y permanente, porque causare mos daño, tanto a las municipalidades como al derecho de pro piedad, y me pronuncio favorable por el asunto particular, -- por sus características específicas en la ciudad de Machala, que no podemos tampoco ser ciegos a realidades de hecho de -- esta naturaleza. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones que se han presen- tado. El siguiente artículo, señor Secretario, proceda a dar- lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2.- Para los efectos de legalizar lo dispuesto en el artículo anterior los propietarios afectados deberán concurrir ante algún Nota- rio Público de Machala, para que otorgue la correspondiente - escritura pública a favor de cada adjudicatario". Hasta aquí el Artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo? Punto de or- den, Diputado Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Que se sirva constatar el quórum, se- ñor Presidente, para que el Plenario proceda con toda la lega lidad en el tratamiento de este proyecto,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores legisladores tomar - asiento, primero para constatar el quórum. Vamos a declarar - un receso de cinco minutos para ver si viene algún Legislador

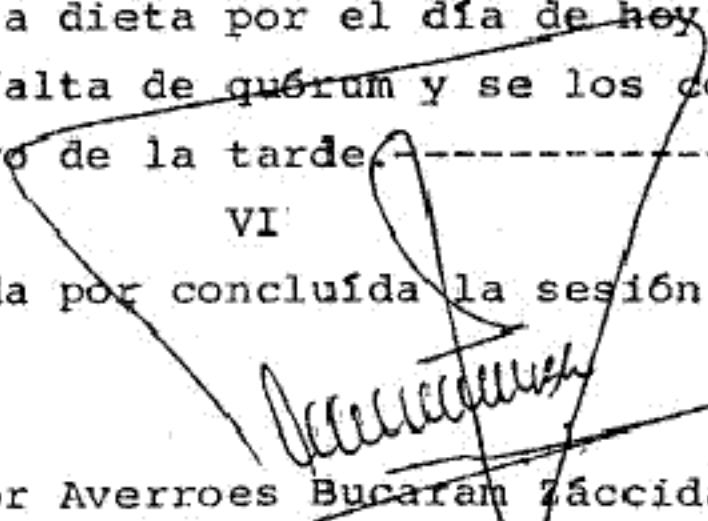
y continuamos con esta sesión; parece que falta un Legislador en la Comisión de Presupuesto, (El señor Presidente declara - cinco minutos de receso).-----

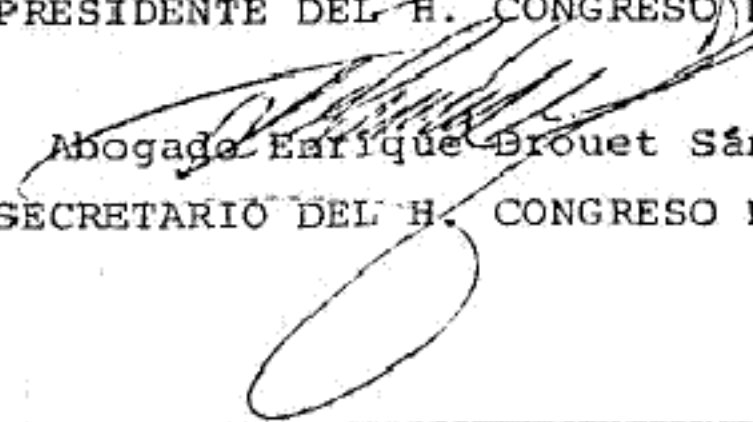
EL SEÑOR SECRETARIO: En la Comisión de lo Civil y Penal: Honorable Cartwright, ausente; Honorable Leonidas Plaza, presente; Honorable Josefina Izurieta de Oviedo, presente; Honorable Eloy Torres, ausente; Honorable Edgar Molina, presente; - Honorable Oscar Llerena, ausente; y, Honorable Virgilio Saquisela, ausente; están presentes tres honorables legisladores - en esta Comisión, señor Presidente. En la Comisión de lo Laboral y Social, están presentes el Honorable Humberto Guillén, César Palacios, Vicente Chérrez, y Fernando Larrea, están presentes cuatro honorables en esa Comisión, señor Presidente, - de siete que la constituyen. Comisión de lo Económico, están presentes: El Honorable Carlos Luis Plaza Aray, Honorable --- Francisco Mejía, Honorable Mario Cobo y Honorable Marcelo Quedo, cuatro honorables están presentes, consecuentemente hay quórum en esta Comisión. En la Comisión de lo Tributario y --- Fiscal, están presentes: el Honorable Ignacio Zambrano, el Honorable Mario Fidel Suárez y Honorable Alvaro Pérez, están -- presentes solamente tres en cada Comisión; no hay quórum en - la Comisión de lo Tributario y Fiscal y en la de Civil y Penal, consecuentemente no hay quórum para el Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, que sólo se pase la -- lista de los que están aquí presentes, que serán los únicos -- que tienen derecho a cobrar las dietas, los que están ausentes se los descuenta la dieta por el día de hoy. Queda clausurada esta sesión por falta de quórum y se los convoca para el día martes a las cuatro de la tarde.-----

VI

EL SEÑOR PRESIDENTE: da por concluida la sesión a las 19H00--


Doctor Averroes Bucaram Zaccida
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL


Abogado Enrique Drouet Sanchez
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abogado Wilson Córdova Loo
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

JVS/mdc

